



PODER JUDICIAL de la PROVINCIA de RÍO NEGRO
MINISTERIO PÚBLICO
PROCURACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. 638/15/PG.-

Viedma, 29 de octubre de 2015.-

VISTO:

El expediente N° 15/0710P del registro de esta Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Res. 485/2015-STJ se ha establecido el cese en funciones de la Lic. Nilda Inés Sweridiuk, Asistente Social de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito de Viedma, a partir del día 29/08/2015.

Que encontrándose vacante el cargo aludido, corresponde disponer el llamado a concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las condiciones establecidas en el Título Tercero – Capítulo Segundo, del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público.

Que a fs. 10/11 lucen informes de la Administración General y la Contaduría General respectivamente, que dan cuenta de la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la cobertura de un (1) cargo de Asistente Social en la Oficina de Atención a la Víctima del Delito, con asiento de funciones en Viedma.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 ha tomado intervención en los términos del art. 3° inc. i) del R.G.S.M.P. en función del art. 12, inc. e) de la ley A 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley Orgánica del Ministerio Público Nro. 4199, arts. 10 y 11;

LA Sra. PROCURADORA GENERAL

R E S U E L V E:

Art. 1) DISPONER el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Asistente Social para la Oficina de Atención a la Víctima del Delito, con asiento de funciones en Viedma -Iera. Circunscripción Judicial-.

Art. 2) Los requisitos para el cargo son: a) poseer título profesional habilitante; b) contar con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión o antigüedad como agente del Poder Judicial.

Art. 3) PLAZO- LUGAR- DATOS A CONSIGNAR: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día viernes 18 de diciembre de 2015 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida N° 144 de la ciudad de Viedma – Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar, junto a su solicitud de inscripción:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes que invoquen. Con respecto al original Título Profesional éste deberá ser presentado el día fijado para el examen de oposición.
- b) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedido por profesional/es matriculado/s en la Provincia.
- c) Certificados de antecedentes expedidos por autoridad Nacional y Provincial competentes.
- d) Certificación del titular del organismo de cualquiera de los Poderes del Estado relativo a su desenvolvimiento laboral, en el caso de que el postulante se desempeñe o hubiere desempeñado en ellos.
- e) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar notificaciones y citaciones.
- f) Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causales de incompatibilidad previstas por los arts. 19 de la Ley 3550 y 25 de la Ley 4199.
- g) No estar comprendido en el inc. a) del art. 2do. Ley 3475.
- h) Planilla completa de sus antecedentes según formulario aprobado por Resolución N° 290/15/PG, el que podrá obtenerse desde el sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link:

<http://www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico/index.php/normativagral/reglamento-superintendencia>

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes en el domicilio electrónico constituido, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes.

BASES GENERALES: 1) Los postulantes deberán presentar en Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de cierre de inscripción, un trabajo en el que expliciten su comprensión sobre las misiones y funciones del cargo que concursan, su compromiso profesional con las problemáticas del área, su visión personal y profesional. Deberá tener una extensión mínima de 8 páginas y máxima de 15 (en tamaño DIN A-4 y numerados) y se presentarán escritos por una sola cara, con un máximo de 30 líneas por página, con letra tipo Times New Roman tamaño 12; 2) Participar de un coloquio ante la Mesa Examinadora conformada por el Fiscal General o su Subrogante Legal, un titular de la U.F.T. de Viedma que éste designe y un miembro perteneciente al ámbito académico o profesional. En el coloquio en fecha y temario a determinar oportunamente, se plantearán y resolverán situaciones concretas y se evaluará el conocimiento teórico, el criterio y la destreza profesional.

Art. 4) HACER SABER a los concursantes que son de aplicación los arts. 64 a 70 y cedtes. del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público.

Art. 5) ORDENAR a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en dos (2) diarios de circulación regional.

Art. 6) Dar intervención a la Administración General.

Art. 7) Regístrese, publíquese, tómesese razón.

J.S.

Dra. Silvia Baquero Lazcano
PROCURADORA GENERAL
PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO